

ALTA LICENCIA

CATEGORIA QUE SOLICITA

ARBITRO AUXILIAR

JUEZ REGIONAL

Este impreso se utilizará para las ALTAS NUEVAS debiendo presentar de nuevo toda la documentación

N.I.F.				GRAPAR aquí FOTOCOPIA DEL DNI por las DOS CARAS
1º APELLIDO				
2º APELLIDO				
NOMBRE				
Domicilio				
Localidad				
C.P		PROVINCIA		<p>DOCUMENTACION a ADJUNTAR</p> <p><input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL D.NI.</p> <p><input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE ABONO CUOTA</p>
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO		
E-MAIL	obligatorio			

AUTORIZACION PARA MENORES DE 18 AÑOS

D/Dª _____ con DNI N° _____, como padre/madre/tutor del menor indicado, autorizo a éste, para dirigir competiciones de colombicultura y obtener la licencia de JUEZ-ARBITRO en el Comité de Jueces-Árbitros de la Federación de Colombicultura. Murcia, ___ de _____ de 2. ____.

FIRMA

LEER DETENIDAMENTE

La admisión de la licencia de Juez-Arbitro, así como la categoría, esta supeditada a la evaluación del Comité Técnico de Jueces-Árbitros, cuando este lo estime oportuno. Una vez efectúa la calificación, si fuese necesaria, se emitirá por la Federación el correspondiente carné acreditativo.

Asimismo autorizo a la Federación a publicar y utilizar mi nombre y telefono para comunicar en la pagina web y a las Sociedades los días dispnibles para dirigir competiciones

LEER DETENIDAMENTE

El periodo de RENOVACIÓN y ALTA es del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre. DESPUES DE ESTA FECHA, SI NO HA RENOVADO, DEBERÁ TRAMITAR LA SOLICITUD COMO ALTA Y ABONAR EL RECARGO DE INSCRIPCIÓN Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Le recordamos que ademas del reglamento de arbitraje tiene la obligación de conocer el Reglamento de COMPETICIÓN y las NORMAS de la planificación Deportiva anual y cualquier otras instrucciones que emita la Federación, ya que en ellos tambien se regulan aspectos esenciales para el desarrollo de la competición

El solicitante, **DECLARA** que conoce las normas y reglamentos que le afectan, así como los deberes y derechos que tiene, solicitando la licencia federativa de de Juez-Arbitro en la categoría correspondiente.

Murcia, de de 200 .

Fdo : _____

DILIGENCIA: Para hacer constar que, una vez visto el informe de capacidad, propone que el interesado es apto para obtener el carnet de Juez-Arbitro en la categoría siguiente:

ARBITRO AUXILIAR JUEZ REGIONAL

NO APTO por _____

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO DE JUECES-ARBITROS

Fdo.

COMITÉ TÉCNICO DE JUECES-ÁRBITROS A TODOS LOS ÁRBITROS

EQUIPACION OBLIGATORIA:

RECUERDE QUE SIEMPRE QUE DIRIJA ALGUNA COMPETICIÓN, SEA OFICIAL O NO, DEBERÁ LLEVAR PUESTO EL CHALECO REGLAMENTARIO.

SI NO TIENE O CUANDO DESEE OTRO, DEBE SOLICITARLO EN LA FEDERACIÓN.

La comisión de la infracción descritas en este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 50 €.

HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS:

Todos los árbitros deberán comunicar a la Federación todos los concursos que dirigen como arbitro principal, presentando en la Federación, en el impreso oficial habilitado, de HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS en los 5 días siguientes a la finalización del campeonato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Indicarán obligatoriamente todos los apartados del impreso, sin excepción.

Datos completos de los 5 primeros clasificados y de las palomas que se han soltado en el campeonato.

b. Deben llevar la firma del Presidente y el sello de la Sociedad.

c. Debe quedarse con copia sellada de haberlo presentado o con el nº de registro correspondiente.

Este será el único medio de prueba de haberlo presentado.

d. Debe presentar LA HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS en el plazo de 5 días siguientes a su finalización debidamente cumplimentada y sellada.

La comisión de la infracción descrita en el presente apartado será sancionada con la imposición de multa de 50 €

La reiteración en el incumplimiento de este apartado, supondrá la inhabilitación para dirigir competiciones oficiales durante 1 año.

e. Es obligatorio presentar todas las HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS de los campeonatos que haya dirigido

La comisión de la infracción descritas en este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 100 € y la inhabilitación para dirigir competiciones oficiales durante 1 año.

8. Los árbitros que solo actuen de arbitros auxiliares, deberán presentar una declaración aclarando esta circunstancia, antes del 30 de mayo de cada año.

La comisión de la infracción descritas en el este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 50 €.

Le recordamos que además del reglamento de arbitraje tiene la obligación de conocer perfectamente los siguientes reglamentos y normas, ya que en ellos también se regulan aspectos esenciales e importantes para el desarrollo de la competición.

Si no los tiene en su poder, recuerde que en nuestra página Web puede sacar una copia.

DOCUMENTACION QUE DEBE TENER Y CONOCER

- * REGLAMENTO DE ARBITROS-JUECES.
- * REGLAMENTO DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA.
- * REGLAMENTO DE PREPARADORES-ENTRENADORES.
- * NORMAS ANUALES DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA
- * ARTICULOS DE PUNTUACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA.

Todos los Reglamentos indicados los tiene en:

www.colombimurcia.com

Secretaria/reglamentos deportivos